

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Picassent

- 2026/00137 *Anuncio del Ayuntamiento de Picassent sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al expediente 2643202P: "Premis a l'ús i foment del valencià en els llibrets fallers 2026". Identificador BDNS: 880325.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/880325>.

[VER ANEXO](#)

Picassent, 7 de enero de 2026.—La alcaldesa, Conxa García Ferrer.



CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS AL USO DEL VALENCIANO EN LOS LIBROS DE FALLAS 2026

Primero. Bases reguladoras y *Diario oficial* en que están publicadas

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Disposición adicional tercera de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Picassent (BOP 26/04/2021), Ley 38/2003, de 17 de noviembre y su reglamento, excepto en aquellos aspectos en que por la misma naturaleza no sea de aplicación.

Segundo. Crédito presupuestario

Los premios aprobados mediante la presente convocatoria por un importe total máximo de 2.800€ se tramitarán con cargo a la partida del presupuesto municipal prorrogado de 2025 denominada "*Premisús i foment del valenciàllibrets de falles*": 2025.640.33402.4810000.

Tercero. Cuantía individual de los premios

1. Se concederán tres premios al uso del valenciano en los libros falleros:
 - 1º premio valorado en una cantidad de 1600 euros más estandarte acreditativo.
 - 2º premio valorado en una cantidad de 800 euros más estandarte acreditativo.
 - 3º premio valorado en una cantidad de 400 euros más estandarte acreditativo.
2. El importe de los premios estará sujeto a las retenciones fiscales que marque la ley.
3. No hay incompatibilidad con la obtención de otros premios o menciones con el mismo objeto; aunque, de acuerdo con el artículo 14.1 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, habrá que comunicar al órgano concedente si se ha optado a otros premios similares y si han sido concedidos o no.

Cuarto. Objeto, destinatarios, finalidad y procedimiento

El objeto de las presentes bases es regular el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de premios, desde el área de Promoción lingüística del Ayuntamiento de Picassent, a asociaciones culturales falleras de Picassent, destinada al fomento del uso del valenciano en los libros falleros.

Quinto. Criterios de valoración

1. Se valorará el uso y la calidad del valenciano en los libros falleros; la coherencia, corrección y adecuación lingüísticas con un **total de hasta 100 puntos**, de acuerdo con los criterios siguientes:

a. Contenido del llibret: de 0 a 70 puntos. En este apartado, se valorarán las siguientes cuestiones:

-*Adecuación*: estructura propia de la tipología textual que se desarrolle; registro adecuado a la situación comunicativa (formal, informal), según la temática y la

finalidad del texto; profundidad en la explicación (conocimiento del receptor); adaptación del texto al tema; funciones del lenguaje empleadas correctamente; uso adecuado del discurso

-*Coherencia*: distribución lógica de las ideas: separación en párrafos, progresión temática, cantidad y calidad de información expresada; uso correcto de la puntuación; variación temática y relación entre los subtemas -se valorará si se detecta claramente el tema del texto y si se distribuyen los subtemas relacionándolos sin solapar ni repetir innecesariamente-; expresión: persona gramatical correcta y tiempos verbales muy utilizados y relación entre las diferentes ideas del texto (causa, condición, consecuencia, entre otros).

-*Cohesión*: Hay que evitar repeticiones innecesarias, para lo cual usaremos los pronombres; uso correcto de conectores: punto y seguido para ideas relacionadas. punto y aparte -cambio de párrafo- para ideas diferentes; puntos suspensivos equivalen a etc. Las enumeraciones se separan con comas; no hay punto después de los signos de interrogación y exclamación y no hay espacio entre la última letra y el signo. El guion se usa en los pronombres y en enumeraciones. El guion más largo en incisos o coletillas y modalización: deixis personal, léxico valorativo y figuras retóricas.

-*Corrección lingüística*: Se valorará el respecto a las normas ortográficas y criterios lingüísticos y normativos del valenciano de la institución normativa de la AVL: signos de acentuación: carencia, innecesariedad, exceso y uso correcto de comas, puntos, puntos y comas, exclamaciones y demás elementos de acentuación; signos de puntuación: carencia, innecesariedad, exceso y uso correcto de acentos, diacríticos, uso y control de guiones, apóstrofes y pronombres débiles; uso de barbarismos o castellanismos; precisión léxica -busca de palabras exactas para enriquecer el texto- y corrección gramatical: estructuración.

Estos 70 puntos se valorarán respecto a los criterios lingüísticos y normativos del valenciano de la institución normativa de la Generalitat, que es la AVL y cada apartado de este primer punto tendrá la misma puntuación.

b. Extensión: hasta 10 puntos.

0,2 puntos por página. Si hubiera imágenes que no sirvan como apoyo del que se escribe, se computará como media hoja. Y si la página solo contiene imágenes, no se podrá contar como texto.

c. Difusión: hasta 10 puntos.

- Tirada del libro. Hasta 2 puntos.
De 75 a 100 ejemplares. 0,5 puntos.
De 101 a 125 ejemplares. 1 punto.
De 126 a 150 ejemplares. 1,5 puntos.
Más de 150 ejemplares. 2 puntos.

La acreditación de la difusión se hará mediante una declaración responsable de la entidad solicitante y de la empresa que haya facturado el libro en que indico el número de ejemplares imprimidos en valenciano.

-Originalidad en medios digitales y electrónicos empleados para promover el uso del valenciano. Hasta 4 puntos.

-Recursos y elementos que garanticen la accesibilidad de las personas con diversidad funcional. Hasta 4 puntos

d. Publicidad en valenciano. Hasta 10 puntos.

-5 anuncios íntegramente en valenciano: 5 puntos.

-10 anuncios íntegramente en valenciano 7,5 puntos.

-Más de 10 anuncios íntegramente en valenciano: 10 puntos.

Si el nombre de la empresa, persona o entidad jurídica aparece en el anuncio en castellano o cualquier otra lengua, no se valorará negativamente.

2. No puede haber empate de puntos. Si la hubiera, se dirimirá atendiendo a la corrección lingüística.

3. Hay que decir que se estará a los criterios lingüísticos de la AVL y de la Oficina de promoción del valenciano del Ayuntamiento de Picassent.

Séptimo. Requisitos que deben reunir las personas jurídicas beneficiarias

1. Podrán ser personas beneficiarias de los premios económicos regulados en estas bases, las personas jurídicas (asociaciones culturales falleras) de Picassent que cumplan todos y cada uno de los requisitos siguientes:

1.1. No estar incursa en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Se considerará que la entidad beneficiaria está al corriente de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Picassent, cuando no tenga deudas o sanciones tributarias en periodo ejecutivo, salvo que estén aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviera suspendida.

1.2. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

1.3. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Picassent.

1.4. No tener pendiente de justificación, fuera de plazo, ninguna subvención concedida por el Ayuntamiento de Picassent.

1.5. Estar inscritas en el Registro general de asociaciones municipales vecinales del Ayuntamiento de Picassent.

1.6. No estar constituidas como asociación de asociaciones o grupo de comisiones falleras.

2. Las asociaciones culturales falleras tendrán que introducir el nuevo logotipo del Ayuntamiento de Picassent en los libros físicos de forma impresa y en el libro digital. El nuevo logotipo está en el Anexo I de la presente convocatoria.

Será necesario que en ambos conste la leyenda: “*Aquest llibret ha participat als premis per al foment del valencià en els llibrets de les Falles 2026 de l’Ajuntament de Picassent*”. Será requisito y determinará la exclusión que no se cumpla este apartado.

3. Las asociaciones deben acreditar un mínimo de 75 ejemplares impresos para poder participar en la convocatoria, según formulario específico que conste en el teletrámite.

4. Las asociaciones deben entregar tres ejemplares del llibret de forma presencial en la Casa de Cultura, dentro del plazo de presentación de solicitudes y en el horario de lunes a viernes de 9 a 14h y de 16 a 20h.

5. Las asociaciones culturales falleras tienen que adjuntar en formato zip o pdf el libro al trámite telemático. En caso de que el teletrámite no lo permita o haya duda, habrá que hacer wetransfer a aviva.picassent@picassent.es dentro del plazo establecido de presentación de solicitudes de participación.

6. El jurado valorará el criterio de valoración c) *Recursos i elements que garantisquen l'accessibilitat de les persones amb diversitat funcional i originalitat en els mitjans digitals i electrònics sempre per promoure l'ús del valencià* teniendo como base el formulario adhoc previsto en el teletrámite.

Octavo. Solicitudes: lugar, plazo de presentación y documentación

8.1. Lugar de presentación de las solicitudes

1. La presente convocatoria se tramitará telemáticamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Picassent.

2. La tramitación electrónica será obligatoria en todas las fases del procedimiento y también, si es el caso, en la fase de reintegro.

3. El Ayuntamiento, asimismo, realizará todos sus trámites telemáticamente, a través de la sede electrónica, excepto que por circunstancias excepcionales y motivadas deba recurrir a otros procedimientos sustitutivos, con las debidas garantías para todas las partes.

4. Las solicitudes, comunicaciones y otra documentación exigible se presentarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Picassent firmadas electrónicamente, donde se formalizará su entrega en el registro electrónico municipal.

5. Los formularios, las declaraciones responsables y los demás documentos electrónicos a cumplimentar en las diferentes fases del procedimiento estarán disponibles en la citada sede y deberán ser obligatoriamente utilizados cuando así proceda. La dirección de internet de acceso a la sede electrónica es: <https://picassent.sedipualba.es>

4. La solicitud deberá estar suscrita por el/la beneficiario/a o por quien tenga conferida su representación.
5. La acreditación del requisito de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento será objeto de verificación municipal por el órgano instructor, sin necesidad de que el/la solicitante deba aportar documentación alguna.
6. Se considerará que el/la solicitante está al corriente de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Picassent cuando no tenga deudas o sanciones tributarias en periodo ejecutivo, salvo que estén aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida.
7. La participación en la presente convocatoria supone la aceptación formal de todo el contenido en las presentes bases.

8.2. Plazo de presentación

1. Las solicitudes para tomar parte en los premios presentes se tramitarán a partir del día siguiente de la publicación del extracto de las bases presentes en el *Boletín Oficial de la Provincia* y finalizará el 23 de febrero de 2026 a las 23.59h.
2. El incumplimiento del plazo establecido para la presentación de las solicitudes determinará automáticamente la exclusión de la solicitud por presentación extemporánea.
3. Cuando concurran causas excepcionales, que deberán acreditarse en el expediente, el órgano municipal competente podrá acordar la ampliación del plazo de solicitud.

8.3. Documentación

Las asociaciones culturales falleras participantes en los premios presentes deberán anexar el libro en formato digital en el momento de formalizar la solicitud en la sede electrónica.

Además, deberán presentar copia de la solicitud y tres ejemplares del libro (en formato físico) en la Recepción de la Casa de Cultura (calle de Jaume I, 15), en horario de 9 a 14 h y de 16 a 20 h, de lunes a viernes, e indicar que es para el *"Premi a l'ús del valencià en els llibres fallers atorgat per l'Ajuntament de Picassent"*.